

Dirección Jurídica

PROVIDENCIA, 26 AGO 2016

EX.N° 1397 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 155 de 23 de Enero de 2013, se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ENLACES PARA LA CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", adquisición Mercado Público ID 2490-22-LP12.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.058 de 24 de junio del año 2015, se modificó el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.448 de 29 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó el aumento de servicio en el sentido de dejar establecido que el enlace correspondiente a la dependencia de Cultura (Palacio Schacht) ubicado en Avenida Nueva Providencia N° 1995, se trasladó a las nuevas dependencias de la Dirección Comunitario ubicadas en Marchant Pereira N° 887, a partir del mes de Febrero de 2015, del contrato para el "SERVICIO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", a la empresa GTD TELEDUCTOS, RUT N° 88.983.600-8.-

DECRETO:

12 1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes el Contrato N° 100 de 29 de junio de 2016, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa GTD TELEDUCTOS, RUT 88.983.600-8, que aprobó el aumento de servicio del contrato para el "SERVICIO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.058 de 24 de junio del año 2015:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS
ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

GTD TELEDUCTOS S.A.

En Providencia, a 29 de junio de 2016, entre LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI, chilena, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante "la Municipalidad"; y la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, representada por don FRANCISCO RIESCO VALDES, chileno, [REDACTED], administrador de empresas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 155 de 23 de Enero de 2013, la Municipalidad adjudicó a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT N° 88.983.600-8, la propuesta pública para el "SERVICIO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES".-

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.058 de fecha 24 de Junio del año 2015, se modificó el Punto N° 1 del Decreto Alcaldicio EX.N° 2.448 de 29 de Noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó el aumento de servicio del contrato para el "SERVICIO DE ENLACES DE CONECTIVIDAD DEDICADA DE DATOS ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES", en el sentido de dejar establecido que el enlace correspondiente a la dependencia de Cultura (Palacio Schacht) ubicado en Avenida Nueva Providencia N° 1995, se trasladó a las nuevas dependencias de la Dirección Comunitario ubicadas en Marchant Pereira N° 887, a partir del mes de Febrero de 2015.-

TERCERO: En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N° 2448 de 29 de Noviembre de 2013.-

CUARTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Francisco Riesco Valdés, consta de Acta de Directorio N° 223 (Extraordinaria), reducida a escritura pública con fecha 25 de Marzo de 2010, celebrada ante Notario Público don Francisco Javier Leiva Carvajal, titular de la Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Empresa contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.

El presente contrato fue firmado con fecha 29 de junio de 2016, por doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, Alcaldesa y don **FRANCISCO RIESCO VALDÉS**, Representante Legal".-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PBA/XSA/mbr.-

MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Decreto en Trámite N° 2299.7